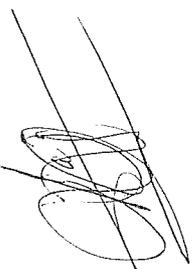
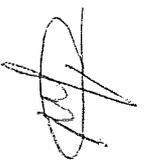


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LIGÜERRE DE CINCA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN DICHA LOCALIDAD.**

 En Zaragoza, a 10 de noviembre de 1994, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 1994 por el Excmo. Sr. **D. JOSÉ MANUEL DE GREGORIO ARIZA**, Consejero de Medio Ambiente, y la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca, representada por su Presidente **D. AGUSTÍN CEBRIAN GONZALO**, reconociéndose mutuamente la capacidad y representación que ostentan, y

**MANIFIESTAN**

Que corresponde al Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 217, de 7 de diciembre de 1993, de la Diputación General de Aragón, por el que se asignan competencias al Departamento de Medio Ambiente, promover la sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgativas.

 Que la Fundación Laboral Ligüerre de Cinca y el Departamento de Medio Ambiente pretenden impulsar el turismo de modo que permita concienciar a la población sobre la importancia de la conservación de la naturaleza y la mejora del medio ambiente, de modo que las personas interesadas en ello adquieran y descubran los conocimientos, aptitudes y la motivación necesaria para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para prevenir los que pudieran aparecer en el futuro.

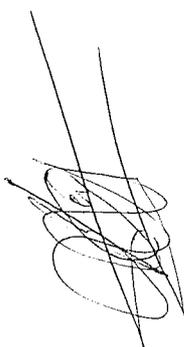
Que ambas partes consideran el presente convenio como un instrumento adecuado para alcanzar los objetivos propuestos.

Y en su virtud,

## ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca para el establecimiento de un Centro de Educación Medioambiental en dicha localidad, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS:



### Primera.-Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones básicas que regirán la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca para crear y poner en funcionamiento un Centro de Educación Medioambiental en la localidad de Ligüerre de Cinca (Huesca).

### Segunda.-Actuaciones.

La colaboración a que se refiere la cláusula anterior se referirá esencialmente a las siguientes actuaciones:

- a) Promoción y planificación de las acciones que contribuyan a la formación medioambiental.
  - b) Organización de actividades relacionadas con la protección de los espacios naturales y conservación del medio ambiente en general.
  - c) Promoción y apoyo para la realización de cursos, jornadas, mesas redondas y actos de similar naturaleza que eleven el nivel de conocimientos sobre el medio ambiente y la conservación de la naturaleza.
  - d) La cooperación económica en la adecuación de las instalaciones y equipamientos del Centro de Educación Medioambiental.
- 

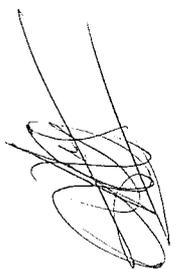
**Tercera.-Actuaciones que corresponden a la Diputación General de Aragón.**

Corresponde a la Diputación General de Aragón a través del Departamento de Medio Ambiente, la siguientes actuaciones:

- a) Asumir los gastos derivados del equipamiento y mobiliario del Centro de Educación Medioambiental, hasta la cuantía máxima que se fija como presupuesto del presente convenio.
- b) Prestar la colaboración necesaria para la realización de todas las actividades previstas en este Convenio.

**Cuarta. Actuaciones que corresponden a la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca.**

Corresponde a la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca las siguientes actuaciones:

- 
- a) Aportar el local en el que se instalará el Centro de Educación Medioambiental. A tal fin se señala que dicho Centro se instalará en "La Torre Fortaleza" de Ligüerre de Cinca..
  - b) Gestionar el Centro de Educación Medioambiental, programando y organizando las actividades que se desarrollarán en su seno.
  - c) Dotar el local con las instalaciones necesarias, así como adquirir el equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro.
  - d) Mantener el Centro de Educación Medioambiental, una vez puesto en funcionamiento, en las condiciones necesarias para su uso.
  - e) Dar difusión y promover la utilización del Centro de Educación Medioambiental, a través de catálogos, folletos, etc. haciendo constar la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente.
  - g) Colaborar lealmente en la realización de todas las actividades previstas en este Convenio.

**Quinta.-Financiación del Convenio.**

La financiación de las actuaciones previstas en este Convenio se repartirá entre las partes del siguiente modo:

- 
- a) La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente, financiará los gastos a que se refiere el apartado a) de la cláusula tercera, hasta una cuantía máxima de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.- ptas.).

El pago de estos gastos se realizará mediante transferencia a la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca, previa justificación de los mismos.

- b) La Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca financiará los gastos de mantenimiento del Centro de Estudios Medioambientales .

**Sexta.- Publicidad y divulgación.**

En la divulgación y publicidad que se efectúe de las actividades organizadas por el Centro de Estudios Medioambientales, deberá señalarse que este ha sido posible gracias a la colaboración entre ambas instituciones en el marco del presente convenio. En todo caso deberá figurar la mención: Gobierno de Aragón, Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con el logotipo oficial.

**Séptima.-Controversias y conflictos.**

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

**Octava.-Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma, con prórroga automática de no mediar denuncia expresa de una de las partes. En todo caso la denuncia deberá comunicarse con dos meses de antelación a la fecha en que deba surtir efectos.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio lo firman los señores arriba indicados rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE  
MEDIO AMBIENTE**



**Fdo.: José Manuel de Gregorio Ariza**

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
LABORAL DE LIGÜERRE DE CINCA.**



**Fdo.: Agustín Cebrian Gonzalo.**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 41094/19

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **4 de octubre de 1994**, se adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Fundación Laboral de Ligüerre de Cinca para crear un Centro de Educación Medioambiental en dicha localidad. Segundo.- Autorizar el gasto derivado de dicho convenio con cargo al Programa 442.4 "Conservación y Mejora del Medio Natural" del Departamento de Medio Ambiente. Segundo.- Autorizar al Consejero de Medio Ambiente para proceder a la firma del citado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

